FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

VIGESIMANOVENA BRIGADA

El suscrito BRIGADIER GENERAL JORGE HERNANDO HERRERA DIAZ

COMANDANTE DE LA VIGESIMANOVENA BRIGADA

Popayán – Cauca

CERTIFICA

Que la señora **ANGIE DANIELA REYES ROSERO** identificada con la cedula de ciudadanía N°1.061.774. 892, expedida en Popayán (Cauca), se desempeñó como Auxiliar Judicial Ad-Honorem en la oficina de la Coordinación Jurídica de BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 56 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, de conformidad con la disposición N° 2507 del 25 de JUNIO de 2018. Acta de posesión de la misma fecha, suscritos por este despacho, con las siguientes funciones:

1. Verificar el seguimiento a las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la unidad.
2. Sustanciar en las actuaciones jurídicas preliminares, disciplinarias, administrativas, fiscales, y demás requeridas por la unidad.
3. Apoyar actividades administrativas necesarias para atender los requerimientos hechos por las autoridades judiciales y disciplinarias; como son: diligencias de indagatoria, reconstrucción de hechos, testimonios. Etc.
4. Asistir el seguimiento y control de términos de investigaciones disciplinarias e informativos administrativos.
5. Analizar y apoyar al seguimiento de las investigaciones preliminares, disciplinarias que se adelantan contra el personal de la Unidad
6. Tramitar las quejas y reclamos que se presenten por conductas que afecten a los bienes y a la población civil en desarrollo de Operaciones Militares del personal de la unidad.
7. Recepcionar y proyectar el trámite oportuno de Acciones de tutela, Derechos de Petición y demás acciones constitucionales.
8. Las demás funciones propias de la oficina jurídica.

En el periodo comprendido desde el veinticinco (25) de junio de 2018 al veinticinco (25) de marzo de 2019 de manera ininterrumpida, con un horario comprendido de tiempo completo y de conformidad con la LEY 1322 de 2009 y el acuerdo PSAA 12-9338 de 2012

Se expide en Popayán (Cauca) a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2019.

Brigadier General **JORGE HERNANDO HERRERA DIAZ**
Comandante Vigésima Novena Brigada

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CARRERA 4 NRO. 2-18 PISO 1°
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, 15 de diciembre de 2020.

OFICIO No.4014
EXPEDIENTE NRO. 000-2016-00458-00-A
Al contestar cítese este número
M.P RICHARD NAVARRO MAY

DOCTOR (A)
ANGIE DANIELA REYES ROSERO
CARRERA 32 # 4-133 B/ LA SOMBRILLA
TEL: 3023554301
danireyes1113@outlook.com
POPAYAN - CAUCA

Atentamente me permito informarle, que mediante **auto** de fecha **09 de marzo de 2020**, se le nombró como **DEFENSOR (A) DE OFICIO del (a) Doctor (a) CARLOS ENRIQUE HURTADO QUINTANA**, dentro de las diligencias disciplinarias adelantadas contra el (la) mismo (a) en su condición de ABOGADO (A) LITIGANTE, contenidas en el expediente de la referencia. Se le advierte que es deber de todo abogado aceptar y desempeñar las designaciones que como defensor de oficio se le hagan según las previsiones del numeral 21 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007, indicándole que debe manifestar por escrito su aceptación o no dentro del término de tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación.

Igualmente se advierte al (a) defensor (a) de oficio designado (a) que solo podrá excusarse para el ejercicio de la defensa de oficio por enfermedad grave, incompatibilidad de intereses, ser servidor público o tener a cargo tres o más defensas de oficio o que exista unas razón que a juicio de esta Corporación pueda incidir negativamente en la defensa del imputado o resulta violatoria de los derechos fundamentales de la persona designada.-

Cordialmente,

Marta Lucia G.
MARTA LUCIA GRANADOS MUÑOZ
Citadora IV

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CARRERA 4 NRO. 2-18 PISO 1°
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, 28 de febrero de 2020

OFICIO No. 2213
EXPEDIENTE NRO. 000-2017-0232-00-A
Al contestar cítese este número
M.P JAVIER ANDRADE GONZALEZ

DOCTOR (A)
ANGIE DANIELA REYES ROSERO
CARRERA 32 # 4-133 B/ LA SOMBRILLA
TEL: 302 355 4301
danireyes1113@autlook.com
POPAYÁN - CAUCA

Atentamente me permito informarle, que mediante **auto** de fecha **03 de febrero de 2020**, se le nombró como **DEFENSOR (A) DE OFICIO del (a) Doctor (a) SHIRLEY EMILCE TRIANA MEDINA,** dentro de las diligencias disciplinarias adelantadas contra el (la) mismo (a) en su condición de ABOGADO (A) LITIGANTE, contenidas en el expediente de la referencia. Se le advierte que es deber de todo abogado aceptar y desempeñar las designaciones que como defensor de oficio se le hagan según las previsiones del numeral 21 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007, indicándole que debe manifestar por escrito su aceptación o no dentro del término de tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación.
Igualmente se advierte al (a) defensor (a) de oficio designado (a) que solo podrá excusarse para el ejercicio de la defensa de oficio por enfermedad grave, incompatibilidad de intereses, ser servidor público o tener a cargo tres o más defensas de oficio o que exista unas razón que a juicio de esta Corporación pueda incidir negativamente en la defensa del imputado o resulta violatoria de los derechos fundamentales de la persona designada.-

Cordialmente,

Marta Lucia G.
MARTA LUCIA GRANADOS MUÑOZ

FAX (092) 8221743

Escaneado con CamScanner

ABOGADO GERARDO HERNÁN MUÑOZ NAVARRO

(Universidad Libre de Cali, Valle del Cauca)
ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Popayán, Cauca 30 de septiembre de 2022

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que ANGIE DANIELA REYES ROSERO identificada con cedula de ciudadanía 1.061.774.892 expedida en la ciudad de Popayán y portadora de la Tarjeta Profesional 335838 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura; ejerció obligaciones como asistente jurídica durante el lapso de nueve (9) meses y doce (12) días, comprendidos entre el día 03 de enero de 2022 al 15 de septiembre de la misma anualidad; en donde adelantó obligaciones de apoyo netamente jurídico para dar cumplimiento al contrato que me fue entregado dentro del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ; y ser desarrollado en el departamento del Cauca, en la cual la mencionada desarrollo las siguientes obligaciones:

1. Apoyo jurídico para dar trámite a las PSQR que internamente sean al Grupo de temática de la OACP.

2. Brindar apoyo jurídico en las diferentes actividades que surjan de las estrategias programas y proyectos que adelante el Grupo de Temática de la oficina del Alto Comisionado para la Paz en cumplimiento de las funciones asignadas a la oficina Alto Comisionado para la Paz en el artículo 28 del decreto 1784 de 2019.

3. Brindar insumos jurídicos respecto de las diferentes grupos y actividades sectoriales de la oficina del Alto Comisionado para la Paz (Campesinos, Indígenas, Afros, Genero, NNAJ, Empresarios, Regiones y sector minero energético).

GERARDO HERNÁN MUÑOZ NAVARRO

Dirección Electrónica: gerardomu18@hotmail.com
Celular: 3153969434

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DEAPOYO Y SERVICIOSPARA EL COMBATE No. 17
"CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA

EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisando la carpeta maestra que reposa en la oficina de contratos del BASPC17, se evidencia que la señora **ANGIE DANIELA REYES ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.774.892 expedida en Popayán (Cauca), prestó los servicios profesionales al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.:	018-BASPC17-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20 de junio de 2023
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TANTO EN LA ETAPA PRELIMINAR COMO FORMAL COMO APOYO AL BASBA54
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
CONTRATO ADICIÓN O MODIFICATORIO	N/A
VALOR TOTAL CESIÓN DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **($17.400.000,00)**
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	SI [ ] No. _____ FECHA_____ NO [X]
REPOSAN SANCIONES (MULTAS – PENAL PECUNIARIA)	SI [ ] No. _____ FECHA_____ NO [X]
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

Km. 1 vía al mar Brigada 17
Carepa - Antioquia.
Correo institucional/ Bas17@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Powered by CamScanner

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesora jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de los procesos disciplinarios y administrativos que se tramiten en la Unidad Militar.
2. Elaborar respuesta a los derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la Ley y que sean de competencia y conocimiento de la Unidad.
3. Difundir al personal militar de la Unidad Militar los procedimientos jurídicos (Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio o Disciplinario), para el desarrollo de actividades.
4. Verificar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del a Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.
5. Implementar las estrategias para ejecutar las políticas jurídicas establecidas por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo.
6. Reunir información y proyectar respuesta a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, verificación casos de especial seguimiento por muertes en desarrollo de operaciones militares, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares, entre otros.
7. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la Unidad Militar y al CEDE11, temas inherentes al cumplimento del contrato.
8. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.

BASE

Powered by CamScanner

	9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegué a conocer en razón del desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo tres compilado en el decreto 1080 de 2015 y la ley 594 de 2000 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo las cuales incluirán la foliación y elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Entregar al final de la prestación de servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que será extensiva a los derechos de autor de los mismo se deriven. 13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14. Observar y exigir mesura seriedad ponderación y respeto sus relaciones con los servidores públicos colaboradores y auxiliares de la justicia abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión en la cual sólo deberá atender a la constitución la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos fraudulentos que afectan a la institución. 18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.

BASE

Powered by CamScanner

19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarios de acuerdo con la Ley.
20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor acerca de las relaciones de parentesco amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.
21. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la unidad militar donde presta sus servicios profesionales.
22. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
23. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos qué el contratista declara conocer y que hacen parte del contrato, así como las obligaciones legales que se deriven del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su

BASE 17

Powered by CamScanner

propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
4. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.
5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
6. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita de la unidad.
7. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
8. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJÉRCITO – BASP17, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
9. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, documentos, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para cumplir con la presentación del servicio objeto de este contrato.
10. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del BASPC 17.
11. Mantener Actualizada la información contenida en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -

BASP17

Powered by CamScanner

	SIGEP II dentro de los plazos establecidos en la Ley y durante la ejecución del contrato. 12. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo con los formatos establecidos por la entidad y adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. 13. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 14. Las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.

Para constancia se firma en Carepa (Antioquia), a los 11 (once) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniente Coronel **HERLINSON PINZÓN ANGARITA**
Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"

Elaboró: AA22. Gilbesa Osuna
Auxiliar de Presupuesto BASPC17

BASPC17

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17
"CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisando la carpeta maestra que reposa en la oficina de contratos del BASPC17, se evidencia que la señorita **ANGIE DANIELA REYES ROSERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.774.892 expedida en Popayán (Cauca), prestó los servicios profesionales al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.:	017-BASPC17-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de enero de 2022
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TANTO EN LA ETAPA PRELIMINAR COMO FORMAL COMO APOYO AL BASBA54
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir del 01 de febrero del 2022 y previamente formalizado los requisitos de ejecución (entrega, aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal) hasta el 30 DE DICIEMBRE 2022.
CONTRATO ADICIÓN O MODIFICATORIO	001-BASPC17-2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. **($30.250.000,00).**
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	SI [ ] No. _____ FECHA_____ NO [X]

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Km 1 vía al mar Brigada XVI I- Carepa – Antioquia
Bas17@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPOSAN SANCIONES (MULTAS – PENAL PECUNIARIA)	SI [ ] No. _____ FECHA_____ NO [X]
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El compromete expresamente a prestar en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa las siguientes: 1) Priorizar la asesoría al comando de la unidad militar y sus miembros, en aspectos relacionados con derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho disciplinario. 2) Sustanciar de manera diligente las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades militares, especialmente, las relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Emitir conceptos jurídicos con relación a las normas de comportamiento de la tropa en el campo de combate, valorando el ambiente operacional, las circunstancias especiales de la jurisdicción y los principios de derechos humanos y DIH. 4) Atender de manera oportuna y satisfactoria los requerimientos de las personas naturales, autoridades judiciales y administrativas (derechos de petición, acciones de tutelas, quejas, etc.). 5) Coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinación jurídica militar y avaluada por el comando de la unidad, encaminadas a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución. 6) Proyectar dentro de los términos legales las denuncias penales a instaurar por afectaciones por los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario que cometen los miembros de las organizaciones al margen de la ley. 7) Preparar y proyectar informes, según las instrucciones del comando de la unidad militar. 8) Apoyar a la coordinación jurídica en materia de derechos humanos DIH, así como en el direccionamiento de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 9) Realizar asesoría y capacitación en procedimientos

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	jurídicos (Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario) al personal militar de la unidad. 10) Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimientos a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares habida cuenta que son un elemento e información a nivel central. 11) De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 EL CONTRATISTA será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 12) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 13) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 14) El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 15) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato, como también las que se deriven del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1) Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 2) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por el BASPC 17. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	contrato le imparta el BASPC 17, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6) Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor. 8) Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 9) De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación. 11) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será el responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 13) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de éste contrato. 14) El contratista autoriza al MDN- EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 15) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 16) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	17) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista.** El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional ni de tomas decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Carepa (Antioquia), a los seis (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Teniente Coronel **VICTOR GERMAN GARCÍA AMAYA**
Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"

Elaboró: AAII. Girlesa Osuna
Auxiliar de Presupuesto BASPC17

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisando la carpeta maestra que reposa en la oficina de contratos del BASPC17, se evidencia que la señora **ANGIE DANIELA REYES ROSERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.774.892 de Popayán, prestó los servicios profesionales al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", de acuerdo a la siguiente información:

No. CONTRATO	010-BASPC17-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de febrero de 2024
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA INTEGRAL PARA EL BATALLÓN DE SELVA No 54 "BAJO ATRATO"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024
CONTRATO ADICIÓN O MODIFICATORIO	MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 001 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **($41.800.000,00)**
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	SI [x] No. 006 FECHA: 25 de marzo de 2025 NO [ ]
REPOSAN SANCIONES (MULTAS – PENAL PECUNIARIO)	SI [ ] Datos y resumen de la sanción _____ NO [x]

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Actualizar la hoja de vida SIGEP y entregar los documentos conforme a ANEXO F del plan No. 0014310 de 27 de diciembre de 2019. 4. Encontrarse registrado en el SECOP II. 5. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ejército nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 7. Apoyar en la elaboración de documentos soportes de los informes de gestión y demás entregando de forma puntual a supervisor del contrato. 8. Emitir documentos que sean requeridos por parte del jefe del proceso de adquisición de bienes y servicios del BASPC 17 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita de la unidad. 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad. 11. El contratista deberá publicar toda la documentación soporte en la plataforma SECOP II, así mismo deberá alimentar las carpetas contractuales en tiempo real y una vez culminada la etapa deberá entregarla organizada y con los soportes a los evaluadores y/o al jefe de contratos para continuar con la parte pos contractual. 12. Las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Asesora jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de procesos disciplinarios y administrativos que se tramiten en la unidad militar. 2. Elaborar respuesta a los derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de competencia y conocimiento de la unidad. 3. Difundir al personal militar de la unidad militar los procedimientos jurídicos D.I.H, DERECHO DECICHATORIOUM DISCIPLINARIO), para el desarrollo de actividades. 4. Verificar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 5. Implementar las estrategias para ejecutar las políticas jurídicas establecidas por el comando del ejército y avaladas por el comando de la unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 6. Reunir información y proyectar respuesta a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, verificación casos de especial seguimiento por muertes en desarrollo de operaciones militares, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares, entre otros, documentos los cuales deben ser firmados por el mismo asesor jurídico como elaboro y/o reviso. 7. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la unidad militar y al CEDE11, temas inherentes al cumplimento del contrato. 8. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegué a conocer en

BAS

	razón del desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo tres compilado en el decreto 1080 de 2015 y la ley 594 de 2000 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo las cuales incluirán la foliación y elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Entregar al final de la prestación de servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que será extensiva a los derechos de autor de los mismo se deriven. 13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14. Observar y exigir con mesura seriedad ponderación y respeto sus relaciones con los servidores públicos colaboradores y auxiliares de la justicia abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas n o interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión en la cual sólo deberá atender a la constitución la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos fraudulentos que afectan a la institución. 18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarios de acuerdo con la ley. 20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor acerca de las relaciones de parentesco amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.

BAS

21. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la unidad militar donde presta sus servicios profesionales.
22. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
23. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos qué el contratista declara conocer y que hacen parte del contrato, así como las obligaciones legales que se deriven del contrato. Parágrafo primero: independencia del contratista.
25. El contratista independiente del ministerio de defensa - ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio De Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
26. Las obligaciones contractuales (especificas y/o generales) que el comité técnico estructurador estime convenientes en el desarrollo de los estudios previos para cada uno de los prestadores de servicio de las diferentes unidades militares, enmarcadas bajo el objeto contractual autorizado en circular 2024318001439103 firmado por el Comando de Personal del Ejército, los cuales deben ser acorde a su profesión y empleo que cada unidad militar requiera.

Para constancia se firma en Carepa (Antioquia), a los 17 días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel **JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA**
Ordenador del Gasto Batallón de A.S.P.C. No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"

Elaboró: AA1. Ginesa Osuna
Auxiliar de Presupuesto BASPC17

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DEAPOYO Y SERVICIOSPARA EL COMBATE No. 17
"CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA

EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisando la carpeta maestra que reposa en la oficina de contratos del BASPC17, se evidencia que la señora **ANGIE DANIELA REYES ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.774.892 expedida en Popayán (Cauca), prestó los servicios profesionales al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.:	010-BASPC17-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16 de febrero de 2023
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TANTO EN LA ETAPA PRELIMINAR COMO FORMAL COMO APOYO AL BASBA54
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
CONTRATO ADICIÓN O MODIFICATORIO	N/A
VALOR TOTAL CESIÓN DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **($11.600.000,00)**
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	SI [ ] No. _____ FECHA_____ NO [X]
REPOSAN SANCIONES (MULTAS – PENAL PECUNIARIA)	SI [ ] No. _____ FECHA_____ NO [X]
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

Powered by CamScanner

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesora jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de los procesos disciplinarios y administrativos que se tramiten en la Unidad Militar.
2. Elaborar respuesta a los derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la Ley y que sean de competencia y conocimiento de la Unidad.
3. Difundir al personal militar de la Unidad Militar los procedimientos jurídicos (Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio o Disciplinario), para el desarrollo de actividades.
4. Verificar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del a Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.
5. Implementar las estrategias para ejecutar las políticas jurídicas establecidas por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo.
6. Reunir información y proyectar respuesta a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, verificación casos de especial seguimiento por muertes en desarrollo de operaciones militares, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares, entre otros.
7. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la Unidad Militar y al CEDE11, temas inherentes al cumplimento del contrato.
8. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.

BASP

Powered by CamScanner

9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegué a conocer en razón del desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.
10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo tres compilado en el decreto 1080 de 2015 y la ley 594 de 2000 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo las cuales incluirán la foliación y elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
11. Entregar al final de la prestación de servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que será extensiva a los derechos de autor de los mismo se deriven.
13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
14. Observar y exigir mesura seriedad ponderación y respeto sus relaciones con los servidores públicos colaboradores y auxiliares de la justicia abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
16. Mantener en todo momento su independencia profesional de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión en la cual sólo deberá atender a la constitución la ley y los principios que la orientan.
17. Prevenir litigios inocuos fraudulentos que afectan a la institución.
18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.

BASP

Powered by CamScanner

19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarios de acuerdo con la Ley.
20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor acerca de las relaciones de parentesco amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.
21. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la unidad militar donde presta sus servicios profesionales.
22. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
23. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos qué el contratista declara conocer y que hacen parte del contrato, así como las obligaciones legales que se deriven del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su

BASE

Powered by CamScanner

propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
4. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.
5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
6. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita de la unidad.
7. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
8. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJÉRCITO – BASP17, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
9. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, documentos, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para cumplir con la presentación del servicio objeto de este contrato.
10. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del BASPC 17.
11. Mantener Actualizada la información contenida en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -

BASP17

Powered by CamScanner

	SIGEP II dentro de los plazos establecidos en la Ley y durante la ejecución del contrato. 12. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo con los formatos establecidos por la entidad y adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. 13. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 14. Las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.

Para constancia se firma en Carepa (Antioquia), a los 11 (once) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniente Coronel **HERLINSON PINZÓN ANGARITA**
Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"

Elaboró: AA1 2. Ginesa Osuna
Auxiliar de Presupuesto BASPC17

BASPC17

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO

CERTIFICACIÓN

Que **ANGIE DANIELA REYES ROSERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.774.892 de Popayán (Cauca) y con tarjeta Profesional N° 335.838 del CSJ quien actuó como **ABOGADA DE OFICIO** del SLP CUADRADO DÍAZ FABER AUGUSTO en el proceso Disciplinario asignado a este despacho con numero de radicación N° 032 de 2020 BATAC, hasta su culminación.

Profesional a quien verificados sus documentos y antecedentes ajustado a los términos del artículo 74 y 75 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el articulo 64 y 134 de la Ley 1862 de 2017 el funcionario competente procedió a reconocerle personería jurídica a la togada para actuar dentro del presente proceso disciplinario.

Las funciones ejercidas durante el desempeño de su labor fueron exclusivamente jurídicas, entre las cuales se encuentran:

- Prepara relación de los hechos, antecedentes e investigación del material probatorio.
- Investigación de los hechos jurídicamente relevantes que contribuyan en la investigación disciplinaria.
- Asesoría y representación legal.
- Asistencia a las diligencias programadas por el despacho como son audiencia de descargos, lectura de fallo y apelación.

Para constancia se firma en Buenavista (La Guajira). El día diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Mayor **PÁEZ DÍAZ DIEGO ALEXANDER**
Funcionario Competente ID 032-2020

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO

Buenavista, (La Guajira) 20 de diciembre de 2020

CERTIFICACIÓN

Que ANGIE DANIELA REYES ROSERO, Identificada con cedula de ciudadanía 1.061.774.892 de Popayán (Cauca) y con tarjeta Profesional N° 335838 de CSJ quien actuó como abogada en apoyo jurídico del Batallón de Armas Combinadas Mediano durante ocho (8) meses comprendidos del 20 de abril al 20 de diciembre de 2020.

Funciones ejercidas durante el desempeño de su labor fueron exclusivamente jurídicas entra las cuales se encuentran:

- Apoyo jurídico en la apertura he instrucción de procesos y verificación de los mismos.
- Elaboración de autos de cargos y citación audiencia.
- Verificación y términos investigaciones he informativos administrativos.
- Recepción y tramite oportuno de derechos de petición.

Para constancia firma en Buenavista, (La Guajira). A los veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil veinte.

Mayor **EDISON MAURICIO MOJICA GAYON**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Armas Combinadas Mediano.
Funcionario Competente.

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON CONTRA EL NARCOTRAFICO N° 2 "COYAIMAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021562002669981: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRCNA1-BACN2-S11-41.8

Fuerte Militar Larandia (Caquetá), veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Abogada
ANGIE DANIELA REYES ROSERO
Email danireyes1113@outlook.com

ASUNTO: Comunicación Auto de terminación de procedimiento No. 021-2021

Por medio de la presente, me permito informar que el Batallón Contra el Narcotráfico No 2 mediante decisión motivada de fecha 14 de septiembre del presente año, procedió a dar terminación de procedimiento y por consiguiente archivo de la investigación disciplinaria de la referencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Mayor **SERGIO VILLARAGA HERNANDEZ**
Ejecutivo y 2do Comandante del Batallón Contra el Narcotráfico No 2
Funcionario Competente

Kilómetro 25 Vía La Montañita Fuerte Militar Larandia – Florencia – Caquetá
No. Cel. 3143099521
elkin.esquivel@buzonejercito.mil.co – Juridicabacn2@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON CONTRA EL NARCOTRAFICO N° 2 "COYAIMAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021562001065271**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRCNA1-BACN2-S11-41.8

Fuerte Militar Larandia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiunos (2.021)

Abogada
ANGIE DANIELA REYES ROSERO
Email: danireyes1113@outlook.com

Asunto: Respuesta solicitud
Referencia: Indagación disciplinaria N° 021/2020

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a su petición indicando que este despacho mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo del presente año, resolvió reconocer personería jurídica para actuar como abogada de confianza del señor Soldado Profesional JOHAN ALEXANDER MUÑOZ HERNANDEZ, dentro de la Indagación Disciplinaria N° 021 de 2.020.

De la misma manera, se le indicia que se autorizó la expedición de copias al investigado para ejercer su derecho a la contradicción y defensa, por lo cual será enviada de manera digital a su correo electrónico y de su prohijado.

Atentamente,

Mayor **JORGE HERNAN MOLINA PABON**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Contra el Narcotráfico N° 2
Funcionario Competente

Elaboro: Sd. Jesus Tuta
Coordinador Juridico Bacn2

Reviso: Sd. Jesus Tuta
Coordinador Juridico Bacn2

Kilómetro 25 Vía La Montañita Fuerte Militar Larandia – Florencia – Caquetá
No. Cel. 3502951070
Jesus.tuta@buzonejercito.mil.co – Juridicabacn2@gmail.com

ANEXO J
MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: POPAYAN (CAUCA) 21 DE ENERO DE 2026

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: ANGIE DANIELA REYES ROSERO, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No.1.061.774.892, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos							
Nombre y Apellidos:	ANGIE DANIELA REYES ROSERO					Edad:	31
No. Documento:	1.061.774.892	Dirección:	CORREGIMIENTO DE CAJETE (parcelación el arrayan)			Ciudad:	POPAYAN
Teléfono fijo:	----------	Celular:	3023554301	Email:	DANIREYES1113@ OUTLOOK.COM		
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	ONCE (undécimo)	Pregrado:	ABOGADA	Postgrado:	----------		
Cuenta Bancaria No.:	488404085778	Tipo:	AHORROS	Entidad y Sucursal:	DAVIVIENDA		

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	**CASADA**			**No. de hijos:**	**2**
Nombres de los hijos:				**Identificación:**	
ANA SOFIA MONCADA REYES				**1029609376**	
SARA ISABEL MONCADA REYES				**1029609377**	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	OSCAR MAURICIO MONCADA REYES				
No. Documento:	1024477912	Dirección:	CANTON MILITAR EL TRAPICHE	Ciudad:	OCAÑA NORTE DE SANTANDER
Teléfono fijo:	----------	Celular:	3214244711	Email:	oscar.moncadabe@buzonejercito.mil.co
Labora en una Entidad:		Nombre de la Entidad:			
Publica X Privada		EJERCITO NACIONAL			
Es militar o civil: vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO X	Entidad:			
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO X	Grado de Consanguinidad:			
		Cargo que desempeña:			

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	**Tipo de contrato:**	**Duración:**
MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL (ULTIMA ENTIDAD)	**PRESTACION DE SERVICIOS**	4 AÑOS 6 MESES (VERIFICADO EN PLATAFORMA SIGEP)

4. Otros Contratos					
(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. De contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total contratado**
NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

5. Contratos Vigentes					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. De contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total**

					contratado
NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

6. Datos Generales		
Pertenezco al régimen tributario	Simple	Común:
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		**Aplica X No Aplica**
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circ ular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artícu lo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)		**Aplica No Aplica X**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de ed ad o más, si se es hombre _NO__.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) __NO___. (Adjuntar acto administrativo)
3. Por tener derecho a pensión de vejez__NO___.

7. Reserva Activa		
Hace parte de la Reserva Activa	SI NO X	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia		------
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire		------
Por llamamiento a calificar servicios.		-----
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.		-----
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.		-----
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.		------
Por incapacidad profesional		-----
Por retiro discrecional		------
Por no superar el período de prueba		------
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reser va activa		------
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la a signación de retiro		------

Se ha afiliado a pensión:	SI X NO	**Entidad: Proteccion SA**	**Fecha: MES DE ENERO 2026 HASTA EL MES DE DCIEMBRE DE 2026**

8. Inhabilidades e incompatibilidades		
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI NO X	Causal:

Autentica,

Angie Daniela Reyes Rosero

ANGIE DANIELA REYES ROSERO
IDENTIFICACION: 1.061.774.892 Expedida en Popayán

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

POPAYAN, **20/01/2026**
CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ANGIE REYES ROSERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1061774892**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488404085778**
Fecha de apertura	**16/03/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo "I"
Datos básicos beneficiario cuenta SIIF

Ministerio de defensa nacional Datos básicos beneficiario cuenta SIIF

CIUDAD: P O P A Y A N C A U C A **FECHA: 21 D E E N E R O 2 0 2 6**

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: ANGIE DANIELA REYES ROSERO

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	X	No. 1061774892	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	¿Cuál?
Pasaporte:	X	No. AX 260312	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: corregimiento de cajete (parcelación los arrayanes) Teléfono: 302 355 4301 E- mail: danireyes1113@outlook.com Fax: NO
Departamento: Cauca Ciudad: Popayán Municipio: Popayán Denominación de la cuenta: Corriente: ____ De Ahorros: X

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**: BANCO DAVIVIENDA** Código**: 39**

Sucursal: POPAYAN Ciudad**: P O P A Y A N**

Dirección: Dirección KR 9 NO. 24A N-21 Teléfono: 018000123838 Fax: 018000123838 Número de la Cuenta: 488404085778

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA Angie Daniela Reyes Rosero

NOMBRE COMPLETO: ANGIE DANIELA REYES ROSERO

IDENTIFICACIÓN: 1.061.774.892

DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	1061774892	DV	7

Primer Apellido	REYES	Segundo Apellido	ROSERO
Primer Nombre	ANGIE	Otros Nombres	DANIELA

Fecha Actual	20-01-2026 09:40:21
Estado	REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14805428749

(415)7707212489984(8020) 000001480542874 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 7 4 8 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 7 4 8 9 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	ROSERO	ANGIE	DANIELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
VDA cajete

42. Correo electrónico danireyes1113@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 2 1 1 1 3 9	3 0 2 3 5 5 4 3 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 0 1 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES ROSERO ANGIE DANIELA
985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 12:26:04PM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:04:03 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061774892**
Apellidos y Nombres: **REYES ROSERO ANGIE DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araio-eto@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 12:06:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061774892 ANGIE DANIELA REYES ROSERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133003207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:35 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061774892,**
Apellidos y Nombres **REYES ROSERO ANGIE DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ejercito nacional**, con NIT **899999003-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 12:23:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061774892
Código de Verificación	1061774892260120122358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289274076

PIB
12:22:40

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE DANIELA REYES ROSERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061774892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
REYES	ROSERO	ANGIE DANIELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1061774892	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 13 MES 11 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAUCA

MUNICIPIO POPAYÁN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

vereda cajete (centro)

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAUCA

MUNICIPIO POPAYÁN

TELÉFONO 0000000 EMAIL danireyes1113@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		DERECHO	06	2018	335838

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
cámara y comercio del cauca	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		conciliación en derecho	10	2019
politécnico superior de colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		régimen disciplinario	05	2020

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CAUCA	MUNICIPIO: POPAYÁN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	12	Año 2020	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL	DEPENDENCIA: ABOGADO LITIGANTE					DIRECCIÓN: - Carrera 4 N° 2-18 piso 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: CAREPA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	02	Año 2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	DEPENDENCIA: 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN: AUTOPISTA 1 null null KM1 VIA AL MAR					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAREPA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3023554301	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 0 0 0 KM1, Via al mar Carepa, Antioquia					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAREPA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3023554301	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 0 0 0 KM1 vía al mar Carepa, Antioquia					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	09	*Mes*	02	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE DEFENSA	*DEPENDENCIA* ABOGADO - LITIGANTE						*DIRECCIÓN* - carrera 4 N° 2-18 piso 1					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAREPA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* - km1 vía al mar, Carepa - Antioquia					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	14	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ABOGADO - LITIGANTE						*DIRECCIÓN* - km 25 via la montañita, fuerte militar, larandia Florencia					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* DISTRACCIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ABOGADO - LITIGANTE					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* DISTRACCIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ABOGADO DE APOYO					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	06	*Año*	2018	*Día*	25	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR	*DEPENDENCIA* ABOGADA PRACTICANTES					*DIRECCIÓN* - avenida los cuarteles 80-00					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 20-01-2026

Angie Reyes

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexo "K"

Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN, "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – _BASPC17_ de lo siguiente:

1. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – _BASPC17_ actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - _BASPC17_ disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA INTEGRAL PARA EL BATALLON DE SELVA N°54 "BAJO ATRATO"."** Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL -_BASPC17_ y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – _BASPC17_.

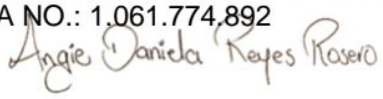
6. Mediante el correo de la entidad batallonaspc17@gmail.com, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – _BASPC17_ garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – _BASPC17_ para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – _BASPC17_

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en el municipio de Carepa a los __21__ días del mes de enero del 2026

NOMBRE: Angie Daniela Reyes Rosero
CEDULA NO.: 1.061.774.892
FIRMA 


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.061.774.892
REYES ROSERO
ANGIE DANIELA
Angie Daniela Reyes Rosero
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1994
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
19-NOV-2012 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
ANGIE DANIELA

APELLIDOS:
REYES ROSERO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
E. UNIV. DE POPAYAN

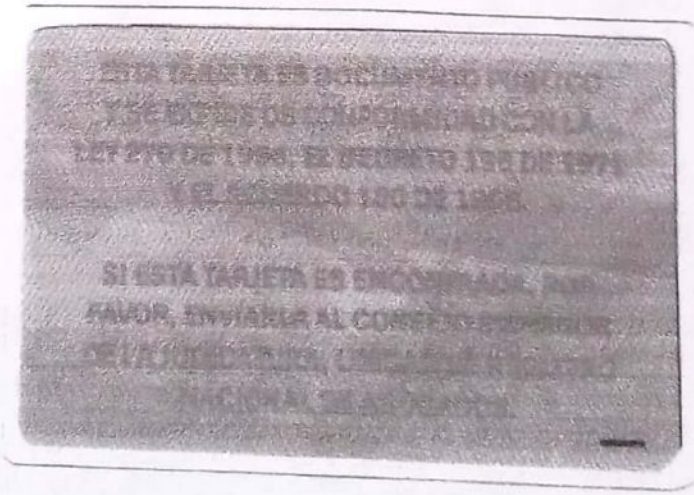
FECHA DE GRADO
27/09/2019

CONSEJO SECCIONAL
CAUCA

CEDULA
1061774882

FECHA DE EXPEDICIÓN
29/10/2019

TARJETA Nº
335838



Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO N.°: 89721

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANGIE DANIELA REYES ROSERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1061774892**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	29/10/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	335838	29/10/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084cb6fa0f61e20249769e63e7755848463736bd04a2ff2dcd169db9df288850**

Documento generado en 20/01/2026 11:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANGIE DANIELA REYES ROSERO** , identificado(a) con número de documento **1061774892** y tarjeta profesional No. **335838**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 20 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9995398e121b497211753ca0f2fd24433ec6c65bc027736a675f73552ca9778**
Documento generado en 20/01/2026 11:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Departamento del Cauca
y en su nombre el

Real Colegio San José

Popayán - Cauca

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Popayán
Según Resolución No. 01602 del 26 de Septiembre de 2006.

Confiere a:

Angie Daniela Reyes Rosero

Identificado (a) Con C.c No. 1.061.774.892 de Popayán

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica, según disposiciones
planes y programas vigentes de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Diego Ricardo Rodríguez Paz
C.c. Nº 76.322.190 Popayán, Cauca
Rector

Natalia Lorena Yacumal Londoño
C.c. Nº 34.317.183 Popayán, Cauca
Coordinadora

Dado en Popayán, Cauca a los 14 días del mes de Diciembre de 2013
Anotado al Folio No. 008 Libro de Registro No. 08

Este diploma no tiene validez sin el sello de seguridad del la Institución Educativa
no requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo
de 1994 y 2150 del 54 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

La Fundación Universitaria de Popayán

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional en atención a que

Angie Daniela Reyes Rosero

C.C. 1.061.774.892 de Popayán

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el título de

Abogada

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan
para el ejercicio profesional.

Rector

Director

Secretario General

Folio No. 070 del libro de Registro No. 005
Acta General de Grado No. 008
Popayán 27 de septiembre de 2019
Diploma No. 581

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10161 del 29 de junio de 1983,
Ministerio de Educación Nacional

Más Vida Salud Integral
NIT. 34557797-6
Calle 16 Norte #6-27, Popaya - Colombia
Tel. 8232283 - Cel. 3206105337 - E-mail.vesmedina@yahoo.es



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 1.636

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
19 DÍA	01 MES	2026 AÑO	POPAYÁN (CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIÓN DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULAR

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
REYES ROSERO ANGIE DANIELA	FEMENINO	31 AÑOS 9 MESES 7 DÍAS	CC (Tipo)	1061774892 (Número)

Cargo: **ABOGADA**

EPS	AFP	ARL
SOS	PROTECCION	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

NO APLICA	PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE VISUAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : 5 MIN CADA HORA DE TRABAJO	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA : CAMINAR 45 MIN AL DIA POR 5 DIA A LA SEMANA
	SVE OSTEOMUSCULAR	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

INGRESO SATISFACTORIO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 34557797 - VICTORIA EUGENIA SALAZAR

R. M.: 27999 **L.S.O.:** 12510-10-2018

Código de Seguridad
V691B1H1636

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: REYES ROSERO ANGIE DANIELA

CC: 1061774892